



Teinte marceda.



SELLO QVARTO, VINTE
MARAVIDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES

representaron a este Ayuntamiento, quien en su
inteligencia, cometio deho Memoria y Diligencia
a los Señores Dn Alexo Manreca Rexidor y Dn
Domingo Porten Mixa Jurado, para qd la reconocan
y condictamen de mo de las Abogados titulares de esta
Ciudad, la Informen quanto resulte de ellas, y lea
afresca y parezca correspondiente, a fin de que en
su vista se vuelva lo mas conforme a la preter
cion del Interesado; Para lo qual se ponga a
continuacion del mismo Memorial testimonio
de esta resoluzion.

A bono al
Guillen

Señor Dn Diego Lopez Guillen Jurado de
Cuenta se ha restituido de la villa y Corte de Madrid a
donde le prexiso hazer auenzia con su Familia que
existe en ella; y aora le ocurre nuevo motivo de volver
a la misma por el tiempo; Implica a la Ciudad
reserva abonate el decha auenzia mediante a no
ex voluntaria; Con lo demas q manifestado en el